Subparte-AA	Espacios confinados en la construcción

1926.1205
Procesos de los permisos

1926.1205 **(a)** Antes de que se autorice la entrada cada empleador/patrón cada entrada deberá documentar el cumplimiento de las medidas requeridas por la sección 1926.1204 (c) mediante la preparación de un permiso de entrada.

1926.1205 **(b)** Antes de que comience la entrada, el supervisor identificado de autorizar la entrada, debe firmar el permiso de entrada para autorizar dicha entrada.

1926.1205 **(c)** El permiso completo debe facilitarse en el momento de entrada autorizado a todos los participantes o sus representantes autorizados, mediante la publicación en el portal de entrada o por cualquier otro medio igualmente efectivo, de modo que los participantes pueden confirmar que se han terminado los preparativos antes de la entrada.

1926.1205 **(d)** La duración del permiso no podrá exceder el tiempo necesario para completar la tarea asignada o trabajo identificado en el permiso de acuerdo con la sección 1926.1206 (b).

1926.1205 **(e)** El supervisor de entrada debe terminar la entrada y tomar las siguientes medidas cuando cualquiera de los siguientes aplica:

1926.1205 **(e)** **(1)** Cancelar el permiso de entrada cuando las operaciones de entrada cubiertos por el permiso de entrada se han completado; o

1926.1203 **(e)** **(2)** Suspender o cancelar el permiso de entrada y volver a evaluar completamente el espacio antes de permitir el reingreso cuando una condición que no está permitido bajo el permiso de entrada se presenta en o cerca del espacio que requiere un permiso y esa condición es de naturaleza temporal y no cambia la configuración del espacio o crear nuevos peligros dentro de ella; y

1926.1203 **(e)** **(3)** Cancelar el permiso de entrada cuando una condición que no está permitido bajo el permiso de entrada se presenta en o cerca del espacio que requiere un permiso y esa condición no está cubierto por el párrafo (e) (2) de esta sección.

1926.1205 **(f)** El empleador/patrón debe conservar el permiso de la entrada de cada de entrada cancelado por lo menos 1 año para facilitar el examen del programa para la entrada a espacios confinados que requieren un permiso requerido por la sección 1926. La revisión del programa es requerido por la seccion1926.1204(n). Cualquier problema encontrado durante una operación de entrada debe señalarse en el permiso pertinente para que puedan hacerse revisiones apropiadas para el programa para la entrada a espacios confinados que requieren un permiso.

[80 FR 25524 4 de mayo de 2015]

Subparte-AA	Espacios confinados en la construcción

1926.1206
El permiso de entrada

El permiso de entrada que documente el cumplimiento de esta sección y autoriza la entrada a un espacio que requiere un permiso deberá identificar:

1926.1206 **(a)** El espacio que requiere un permiso para ingresar;

1926.1206 **(b)** El propósito de la entrada;

1926.1206 **(c)** La fecha y la duración autorizada del permiso de entrada;

1926.1206 **(d)** Las personas autorizadas dentro del espacio que requiere un permiso, por nombre o por cualquier otro medio (por ejemplo, mediante el uso de listas o sistemas de seguimiento) como permitir a la operadora para determinar con rapidez y precisión, para la duración de la autorización, que autoriza a los participantes estar dentro del espacio que requiere un permiso;.

Nota al párrafo (d) :Este requisito se puede cumplir mediante la inserción de una referencia en el permiso de entrada en cuanto a los medios utilizados, tales como una lista o sistema de seguimiento, para realizar un seguimiento de los entrantes autorizados dentro del espacio que requiere un permiso .

1926.1206 **(e)** Los medios de detección de un aumento de los niveles de peligro atmosféricas en el caso de que el sistema de ventilación dejara de funcionar;

1926.1206 **(f)** Cada persona, por su nombre, que actualmente se desempeña como asistente;

1926.1206 **(g)** El individuo, por su nombre, que actualmente se desempeña como supervisor de entrada, y la firma o las iniciales de cada supervisor de entrada, que autoriza la entrada;

1926.1206 **(h)** Los peligros del espacio permitido para ingresar;

1926.1206 **(i)** Las medidas utilizadas para aislar el espacio que requiere un permiso y así como eliminar o controlar de los riesgos de espacios que requieren de un permiso antes de la entrada;.

Nota al párrafo (i): Estas medidas pueden incluir, pero no están limitados a, el bloqueo o etiquetado de los equipos y los procedimientos para purgar, inertización, ventilación y lavado de espacios que requieren permiso.

1926.1206 **(j)** Las condiciones de entrada aceptables;

1926.1206 **(k)** Los resultados de las pruebas y del monitoreo realizadas en virtud de la sección 1926.1204 (e), acompañados de los nombres o iniciales de los probadores y por una indicación de cuándo se realizaron las pruebas;

1926.1206 **(l)** Los servicios de rescate y de emergencia que pueden ser convocados y los medios (como el equipo a utilizar y los números para llamar) para convocar a esos servicios;

1926.1206 **(m)** Los procedimientos de comunicación utilizados por los participantes y asistentes autorizados para mantener el contacto durante la entrada;

1926.1206 **(n)** Los equipos, tales como los equipos de protección personal(EPP), los equipos de prueba, los equipos de comunicaciones, sistemas de alarma, y el equipo de rescate, que será proporcionado por el cumplimiento de esta norma;

1926.1206 **(o)** Cualquier otra información necesaria, dadas las circunstancias del espacio confinado, en particular para garantizar la seguridad de los trabajadores; y

1926.1206 **(p)** Todas las autorizaciones adicionales, como para el trabajo en caliente, que se han emitido para autorizar el trabajo en el espacio lo permitan.

[80 FR 25524 hasta 25525 4 de mayo de 2015]

Subparte-AA	Espacios confinados en la construcción

1926.1207
La capacitación

1926.1207 **(a)** El empleador/patrón debe proporcionar la capacitación a cada trabajador cuyo trabajo está regulado por esta norma, y deberá ser sin costo alguno para el trabajador, y asegurarse de que el trabajador posee la comprensión, el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño seguro de las funciones asignadas bajo esta norma. Esta capacitación debe dar lugar a una comprensión de los riesgos en el espacio que requiere un permiso y los métodos utilizados para aislar, controlar o de otra manera proteger a los trabajadores de estos peligros, y para aquellos trabajadores que no estén autorizados para realizar los rescates de entrada, en los peligros de intentar dichos rescates.

1926.1207 **(b)** La capacitación requerida por esta sección debe proporcionar a cada trabajador afectado:

1926.1207 **(b) (1)** Tanto en un lenguaje y un vocabulario que el trabajador pueda entender;

1926.1207 **(b) (2)** Antes de que haya un cambio en las funciones asignadas bajo esta norma;

1926.1207 **(b) (3)** Antes de que haya un cambio en las funciones asignadas;

1926.1207 **(b) (4)** Cada vez que hay un cambio en las operaciones de entrada a espacios que requieren de un permiso que presenta un peligro sobre el que un trabajador no ha sido previamente capacitado; y

1926.1207 **(b) (5)** Siempre que hay alguna evidencia de una desviación de los procedimientos de entrada a los espacios que requieren un permiso requeridos por la sección 1926.1204 (c) o hay deficiencias en el conocimiento o el uso de estos procedimientos del trabajador.

1926.1207 **(c)** La capacitación debe establecer la competencia de los trabajadores en las tareas requeridas por esta norma y debe introducir procedimientos nuevos o revisados, según sea necesario, para el cumplimiento de esta norma.

1926.1207 **(d)** El empleador/patrón deberá mantener los registros de entrenamiento para demostrar que la capacitación requerida por los párrafos (a) a (c) de esta sección se ha logrado. Los registros de capacitación deben contener el nombre de cada trabajador, el nombre de los instructores, y las fechas de los entrenamientos. La documentación debe estar disponible para su inspección por los trabajadores y sus representantes autorizados, para el período de tiempo que el trabajador es empleado por ese empleador/patrón.

[80 FR 25525 4 de mayo de 2015]